

**Res. Leg. N. 2212**

**Concediendo montepío á  
doña Dina Cornejo,  
viuda de don  
Agustín Oscar Monsalve**

*Lima, 30 de octubre de 1915.*

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder á doña Dina Cornejo, viuda de don Agustín Oscar Monsalve, fallecido en la acción de armas de 27 de setiembre de 1884, como pensión de montepío, las dos terceras partes del haber que corresponde á la clase de subteniente, á partir del año de 1916, siempre que el Estado de la hacienda pública lo permita.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demas fines.—Dios guarde á V. E.

P. A. DIEZ CANSECO, Primer Vice-Presidente del Senado.—F. TUDELA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Pedro Rojas Loayza*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 30 de noviembre de 1915.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.  
- *Puente*.